



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de julio de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-04755/2022, Torres Salcedo, Mariana - Agüero Emilio, del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto administrativo, los causantes Torres Salcedo, Mariana y Agüero Emilio, Interponen recurso de reconsideración en contra de la Resolución del Consejo Directivo del D.A.C.S.J.yE. N° 067 de fecha 20 de abril de 2022, según Artículo 97°, inciso 14 del Estatuto de la UNLaR, sosteniendo que la actual conformación de los Consejos Departamentales, vulnera la representación del interior.

Que, en referencia a ello, el Consejo Departamental del D.A.C.S.J.yE. Resolvió mediante Resolución N° 156/2022, rechazar el Recurso de reconsideración interpuesto por los Consejeros del Estamento Estudiantil Torres Salcedo, Mariana y Agüero Emilio.

Que, la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, indica que solo media el interés exclusivo del administrado/a en el presente trámite, observando que no lo impulsó, dejando transcurrir un holgado tiempo a la actualidad, tal como lo establece el Artículo 8° in fine de la Ordenanza C.S. N° 107/2017. Como secuela de lo puntualizado ut supra, consideró inoficioso y carente de practicidad la aplicación de lo preceptuado por el Artículo 64° de la citada Ordenanza C.S. N° 107/2017.

Que, además, aquella Secretaria finalmente informó que la competencia del área legal se circunscribe a emitir dictamen, informe y/o a evacuar consultas según lo establecido por Ordenanza C.S. N° 436/11, razón por la cual su intervención se agota con este proveído, no advirtiendo además interés público comprometido y/o conflicto de intereses y/o razones que justifiquen proseguir con lo actuado, en consecuencia, en mérito a la naturaleza de lo sustanciado y sus incumbencias se remiten las presentes actuaciones para su toma de conocimiento de este pronunciamiento, sugiriendo que con posterioridad gestione su archivo o en el supuesto que ello no resulte factible quede a su resguardo.

RESOLUCIÓN C.S. N° 187


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Altamirano
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de julio de 2025.

Que, a su turno, tomó intervención la Comisión de Interpretación y Reglamento para su análisis y tratamiento de los obrados y según lo narrado precedentemente esta Comisión dictamina hacer propio el dictamen de Secretaría Legal y Técnica, salvo más elevado criterio, y proceder al archivo de las presentes actuaciones.

Que, puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior, reunido en Sesión Ordinaria N° 6 de fecha 30 de julio 2025, resuelve aprobar el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento, adhiriendo en todos sus términos a los fundamentos esgrimidos en el proveído de fecha 14 de mayo 2025 por la Secretaría Legal y Técnica de esta Casa de Altos Estudios.

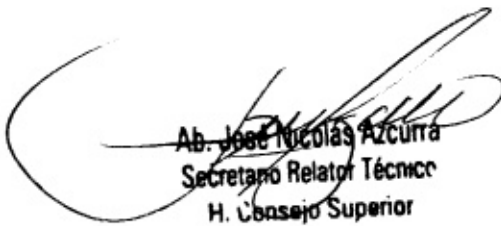
Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ARCHIVAR las presente actuaciones, adhiriendo en todos sus términos a los fundamentos esgrimidos en el proveído de fecha 14 de mayo 2025 por la Secretaría Legal y Técnica de esta Casa de Altos Estudios; conforme a lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 187


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albaracín
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja